



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

IGNACIO ENRIQUE ROGEL SOTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-031/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2290 de fecha 15 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-020/18 de fecha 28 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO	Moctezuma	Sonora	IGNACIO ENRIQUE ROGEL SOTO
FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2	Moctezuma	Sonora	IGNACIO ENRIQUE ROGEL SOTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604091	3285500
1	604091	3285500
1	604091	3285500
2	604199	3285490
2	604199	3285490
2	604199	3285490
3	604239	3285478
3	604239	3285478
3	604239	3285478
4	604265	3285436
4	604265	3285436
4	604265	3285436
5	604515	3285252
5	604515	3285252
5	604515	3285252
6	604594	3285187
6	604594	3285187

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.gob.mx/semarnat

Tels: (662) 259-27-01, delegado@sonora.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

6	604594	3285187
7	604785	3285021
7	604785	3285021
7	604785	3285021
8	604870	3285050
8	604870	3285050
8	604870	3285050
9	605048	3285012
9	605048	3285012
9	605048	3285012
10	605092	3285053
10	605092	3285053
10	605092	3285053
11	605136	3285065
11	605136	3285065
11	605136	3285065
12	605209	3285066
12	605209	3285066
12	605209	3285066
13	605263	3285063
13	605263	3285063
13	605263	3285063
14	605381	3285002
14	605381	3285002
14	605381	3285002
15	605418	3284921
15	605418	3284921
15	605418	3284921
16	605491	3284869
16	605491	3284869
16	605491	3284869
17	605611	3284879
17	605611	3284879
17	605611	3284879
18	605725	3284794
18	605725	3284794
18	605725	3284794
19	605647	3283259





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

19	605647	3283259
19	605647	3283259
20	605624	3283231
20	605624	3283231
20	605624	3283231
21	605577	3283123
21	605577	3283123
21	605577	3283123
22	604956	3283660
22	604956	3283660
22	604956	3283660
23	604129	3285224
23	604129	3285224
23	604129	3285224
24	603935	3285293
24	603935	3285293
24	603935	3285293
25	603983	3285424
25	603983	3285424
25	603983	3285424

Nombre del predio: FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	612591	3288037
2	612622	3285532
3	612823	3285080
4	612946	3284367
5	612978	3284202
6	612995	3284037
7	613009	3283973
8	613056	3283925
9	613109	3283860
10	613096	3283420
11	613363	3283286
12	613500	3283256
13	614123	3282212
14	614384	3281741





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

15	614420	3281500
16	614603	3280611
17	614545	3280465
18	614516	3279402
19	614574	3279344
20	614535	3279200
21	614429	3279218
22	614332	3279383
23	613636	3279789
24	613510	3279905
25	611315	3280534
26	609932	3280678
27	609304	3280727
28	608187	3280721
29	608173	3281249
30	608431	3282004
31	609149	3284100
32	609224	3284125
33	609210	3284168
34	609680	3284271
35	610363	3282973
36	610537	3283046
37	610560	3283618
38	610495	3286183
39	610340	3287580
40	610721	3287619
41	610888	3287473
42	611095	3287682
43	611711	3287958
44	611736	3287987
45	611944	3287995
46	612150	3287869
47	612434	3288022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO	0	2	No aplica	No aplica	22/03/20
FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2	0	2	No aplica	No aplica	22/03/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO	209.0219		67
FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2	2826.1201		123

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO	67 (sesenta y siete)	282 (doscientos ochenta y dos)
FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2	123 (ciento veintitres)	1215 (mil doscientos quince)

Nombre del predio: AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/03/18 - 22/03/19	Otras hojosas	67	282	Metros cúbicos
2	23/03/19 - 22/03/20	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/03/18 - 22/03/19	Otras hojosas	123	1215	Metros cúbicos
2	23/03/19 - 22/03/20	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
OTRO	





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18
BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18
Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
AREA COMUN O CASCO DEL RANCHO	S-26-038-ARE-001/18
FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2	S-26-038-TER-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es el Ing. Isabel Garcia Navarro, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-01-02.

13. El volumen máximo de producto o materia prima forestal a transportar (y/o documentar), del área de aprovechamiento hacia el centro de almacenamiento y/o transformación, distribución y/o consumo, deberá ajustarse al monto que se autorice para cada expedición de documentación forestal (remisiones).

14. Se considerara rama susceptible a ser podado cuando haya bifurcación de dos ejes siempre y cuando sea visible la unión, cuando haya tierra de por medio en forma natural, aun dependiendo de la misma raíz, se consideraran individuos distintos; debiendo ser la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

sección a cortar, menor en diámetro que la que permanezca en el individuo en pie.

15. En caso de extracción de material destinado como leña, deberá ser claro en su destino, según se establezca en 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. De requerir transportar material para asierre, deberá gestionarse documentación forestal con denominación de madera en rollo, para lo cual deberá presentar información suficiente y memoria de cálculo para determinar la proporción, utilizable con ese fin, respecto de la posibilidad total para la especie o especies de interés. Igualmente, deberá proveer información sobre la frecuencia de categorías diamétricas y longitudes más frecuentes de este tipo de producto.

16. ARAE ACOMUN O CASCO DEL RANCHO

Las especies o grupo de especies objeto del aprovechamiento consideradas como otras hojosas son las siguientes:

Mezquite (*Prosopis juliflora*): 254 m³

Chino (*Pithecellobium mexicanum*): 28 m³

17. FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO B-1 Y B-2

Las especies o grupo de especies objeto del aprovechamiento consideradas como otras hojosas son las siguientes:

Mezquite (*Prosopis juliflora*): 199 m³

Tesota (*Acacia occidentalis*): 15 m³

Chino (*Pithecellobium mexicanum*): 28 m³

Encino (*Quercus spp*): 973 m³

18. Al año siguiente de cada anualidad ejercida en podas, deberá regresar al área intervenida para revisar el rebrote y distribuir las ramas que se hayan generado como reacción de la poda, eliminando brotes dejando de dos a tres ramillas en la sección transversal del corte u otros que por reacción del árbol se hayan generado, o en su caso que permita al árbol reconstituir su biomasa con vigor y distribución adecuada de las nuevas ramas y que propicie su buen desarrollo.

19. En caso de localizar arboles con presencia de significativa de plantas parasitas, deberá darse preferencia a la eliminación de ramas infectadas y posteriormente, se dará atención a la formación de copa, en cuyo caso y de ser necesario, podrán ser rebasados los límites establecidos en el PMF para intensidad de poda, lo que deberá hacer del conocimiento a esta Secretaría en su informe periódico cuando los casos sean significativos.

20. Deberá realizar curso de capacitación realizado o ratificado por un técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional para la aplicación de podas y manejo de residuos del aprovechamiento, así como de protección a especies de flora y fauna en estatus de riesgo con el personal que trabajará en campo y entregar una memoria de esta, que incluya temática y desarrollo del curso, participantes y fotografías ilustrativas, mismo que deberá ser entregado acompañando la primer solicitud de expedición de documentación forestal.



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.gob.mx/semarnat

Tels: (662) 259-27-01, delegado@sonora.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

21. La autorización y validación de documentación para acreditar el origen legal de materias primas forestales, será como máximo para cada solicitud de 35 % del volumen autorizado o su equivalente para la anualidad correspondiente; a partir de la segunda solicitud, deberá presentar un reporte sobre la conducción del programa de manejo, y el aprovechamiento, las condiciones en que se encuentra, aplicación de medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y medidas de protección a especies de flora y fauna silvestre en estatus de riesgo, agregando plano del estado de avance del aprovechamiento.
22. Con fundamento en el Artículo 62, fracción XI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, previo o simultáneamente a la primer solicitud de autorización y validación de documentación para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, deberá presentar para su autorización un libro contable de 12 a 14 columnas, foliado para el control de los embarques de producto y documentación que expida, en el que mínimamente deberá llevar la siguiente información: Fecha, Tipo de Documento, Folio, Producto embarcado, Especie, Tipo de Vehículo, Volumen o Peso embarcado, Destinatario, lugar de Destino. Este mismo documento servirá como bitácora, para registrar cualquier evento, verificación o inspección relacionados con el aprovechamiento que se autoriza, por lo que deberá permanecer en el lugar del aprovechamiento.
23. La pica, acomodo y/o manejo de residuos, deberá ser realizada en el transcurso de la anualidad correspondiente, previo a cambiar a la subsecuente, en el caso de haberla; como máximo deberá concluirse un mes posterior de vencida la anualidad correspondiente.
24. Invariablemente deberá ser requisitado en su totalidad el documento que ampare el origen legal del producto o materia prima forestal (remisión forestal), atendiendo lo señalado en instructivo contenido en anverso de cada documento, si faltare espacio para asentar cualquier concepto, deberá usar el cuadro destinado para observaciones en el anverso del documento donde asentara claramente la información faltante o aclaratoria; según se señala en el mismo que textualmente dice: Indicar, si la hubiera, alguna observación sobre el llenado del documento.
25. En caso de elaboración de carbón vegetal, al concluir la última anualidad de aprovechamiento o abandonar un campamento dentro del período de aprovechamiento, deberán ser cubiertas las fosas usadas para la producción y/o las áreas de maniobra limpiadas y acondicionadas para su recuperación y permita dar continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.
26. La presente le autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables en términos del programa de manejo forestal aprobado, así como los lineamientos normativos que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para el caso. Los procesos para adecuar la materia prima a un mercado específico, podrán ser de observancia en normatividad Estatal y/o Municipal y en su caso, su regulación podrá ser ejercida por las instancias correspondientes.
27. El sistema básico de aprovechamiento será por aplicación de podas de formación y/o levantamiento de copa; además, se hará recolección de leñas muertas dispersas y arbolado muerto causado por condiciones naturales.
28. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2290-POD-2332/18

BITÁCORA: 26/F5-0086/02/18

Hermosillo, Sonora, 23 de Marzo de 2018

29. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ



C c o p Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos - México D.F.

Lic. Julio César Corona Valenzuela - Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado - Ciudad.

Lic. Fausto Martínez Shiels - Gerente Estatal de la CONAFOR - Ciudad.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora - Presente.

Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora - Presente.

Gaci'Dmvl'Jlbro' * * *

